

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 53-54)	\$500.000,00
Total	\$500.000,00

Inhábiles: abril 9, 10, 26 y 27 de 2022. Vacancia judicial de Semana Santa del 11 al 15 de abril de 2022.

Chinácota, abril 18 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, abril 18 de 2022.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00287-00

Chinácota, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada CARMEN YOLANDA VERA CASTILLO y YOLIMAR JULIANA VILLAMIZAR y a favor de la parte demandante ROSALBA JAIMES GONZALEZ.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez